



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Administración
y Finanzas

Subgerencia de Recursos
Humanos



BICENTENARIO
PERU 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

2DA CONVOCATORIA CONCURSO

PUBLICO DE PRACTICAS

PROFESIONALES 2022-MPLP

(002-20022-MPLP)

Unidos por el Cambio



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

BASES DE LA 2DA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICAS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

I. GENERALIDADES

El presente documento contiene los lineamientos generales del proceso de selección de Practicantes (profesionales) para la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, correspondiente a la segunda convocatoria, año 2022.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios del sector público.
- 2.2. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.
- 2.3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE, que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realizan las entidades del sector público".

III. CONSIDERACIONES

- 3.1. La inscripción al proceso de selección de practicantes (profesionales) para la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, será únicamente mediante la presentación del expediente, de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria; por ello, el (la) postulante es absolutamente responsable de realizar el seguimiento permanente de cada una de las etapas y resultados del proceso, los mismos que serán publicados en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.
- 3.2. Los postulantes no podrán presentarse simultáneamente a más de un proceso dentro de la convocatoria de practicantes, ni a ningún proceso de convocatoria de CAS que pudiera realizarse en simultáneo publicados en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, caso contrario sólo será considerada la primera ficha de postulación que presentó.
- 3.3. El periodo de prácticas profesionales, no podrá excederse más allá de un periodo de dos (02) años, aun en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad; a excepción de los casos en los que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, situación en la que prevalecerá en este último.
- 3.4. Los postulantes deberán tener en cuenta que el periodo de prácticas profesionales en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se desarrollará por el periodo de tres y/o cuatro meses de acuerdo a la malla curricular, con posibilidad de renovación según desempeño y necesidades de la entidad, salvo que la carta de presentación determine un periodo menor; y el convenio culmina por las causales establecidas en el artículo 25 del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.

IV. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

- 4.1. Los practicantes profesionales; pueden ser aquellos que hayan concluido su carrera profesional, en universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior o centros de educación técnico productivo, según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último.
- 4.2. Cumplir con los requisitos exigidos para el servicio de prácticas profesionales.